

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. VERBAL – Restitución de Vehículo - Rad. 1100140030532020024400

Reunidos los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del CGP y 385 de la misma normatividad, el Juzgado Resuelve:

1.ADMITIR la demanda de Restitución de Mueble Arrendado, vehículo de placa EYX – 557 cuyas características están descritas en el contrato de leasing suscrito el 18 de enero de 2019, promovida por Banco Davivienda S. A. , persona jurídica con domicilio en Bogotá con NIT 86034313-7, representada legalmente por Luis Fernando González Solorza identificada con cedula de ciudadanía No. 80.039.943, en calidad de Arrendador Financiero contra Héctor Henry Sánchez Rojas, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.596.346, en calidad de Locatario.

Tramítese por el proceso VERBAL DE UNICA INSTANCIA, conforme a lo normado en el numeral 9 del artículo 384 del CGP. Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Advertir a la parte demandada que para ser oída en el presente asunto, debe acreditar el pago de los cánones de arrendamiento que se invoca en la demanda se adeudan y los causados durante el trámite procesal.

Reconocer personería jurídica al Abogada Emilia Alejandra Sierra Quiroga., con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2. Negar por improcedente la medida provisional solicitada, lo anterior por cuanto el ordenamiento procesal, numeral 8 del artículo 384, prevé la restitución anticipada previa inspección judicial para establecer el estado del bien y lo que se pretende es la inmovilización del bien objeto del contrato.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 056 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 – abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

